

RE: ENVIO OFICIO 011 COMUNICA RETENCION DINEROS PARA ALIMENTOS PROVISIONALES

Jurídico TLN <juridicotln@outlook.com>

Mar 5/12/2023 9:32 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: gerenciatln@outlook.com <gerenciatln@outlook.com>

 3 archivos adjuntos (515 KB)

Respuesta oficio AF011 Betulia-Jhoan.pdf; Carta.pdf; Oficio AF011.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a la comunicación realizada por ustedes. Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.



CAMILO CLARO
AUXILIAR JURIDICO

 311 554 61 76
 <https://tlnsas.com/>
 juridicotln@outlook.com
 Calle 10 #3-48 oficina 701, Centro
Cúcuta - Norte de Santander



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 10:00 a. m.

Para: gerenciatln@outlook.com <gerenciatln@outlook.com>; juridicotln@outlook.com <juridicotln@outlook.com>

Asunto: ENVIO OFICIO 011 COMUNICA RETENCION DINEROS PARA ALIMENTOS PROVISIONALES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



San José de Cúcuta, 05 de diciembre de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BETULIA, SANTANDER
E.S.D

Ref.: Contestación oficio AF 011

Cordial saludo,

Por medio de la presente y actuando como representante legal de la empresa **TRANSPORTES LGÍSTICOS DE CARGA NACIONAL S.A.S** identificada con NIT 900.703.118-2, **JOSÉ RONALDO PEÑALOZA ARÉVALO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.507.494 de Cúcuta manifiesta lo siguiente:

1. Que el día 29 de noviembre del año en curso se recibió por parte del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** del municipio de Betulia, Santander, oficio AF 011 el cual comunicaba el auto de fecha 24 de noviembre del mismo año, dictado dentro del proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** bajo el radicado 680924089001-2023-00080-00, que se adelanta en contra del señor **JHOAN FERNANDO ACEVEDO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 1.098.776.002. (Anexo 1)
2. Que en el auto mencionado en el numeral primero se ordenó **establecer como cuota provisional de alimentos la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** y se consigne a las cuentas mencionadas con el fin de proteger los intereses de la menor.
3. Que recibida la información y analizada debemos informar lo siguiente y se hará de manera clara con el objetivo de exponer la situación que imposibilita el cumplimiento de esta medida:



- 3.1. Que, el referido **JHOAN FERNANDO ACEVEDO GARCÍA** ingresó a la empresa **TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA NACIONAL S.A.S** como despachador el día 28 de marzo de 2023.
- 3.2. Que, el sr. **JHOAN FERNANDO ACEVEDO GARCÍA** presentó carta de renuncia el día el día 16 de septiembre del año 2023 donde informaba que continuaría en el cargo hasta el día 28 de septiembre del mismo año sustentando su decisión en motivos personales. (Anexo 2)
- 3.3. Que, se respeta la decisión del trabajador de dar por terminado el contrato laboral de manera unilateral y se procede a realizar la liquidación dentro de los términos de ley, con un tiempo laborado de 181 días como se observa en el documento. (Anexo 3)
4. Con base en lo anterior podemos manifestar que el señor **JHOAN FERNANDO ACEVEDO GARCÍA** no hace parte de la empresa **TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA NACIONAL S.A.S** desde el día 28 de septiembre del año 2023 y que una vez terminada nuestra relación laboral se realizó la liquidación quedando cerrado el proceso y pagado lo debido.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada, espero la información compartida sea clara frente a la comunicación recibida.

Cordialmente,

José Ronaldo Peñaloza Arévalo
Representante legal TLN S.A.S

Bucaramanga, 16 de Septiembre del año 2023

Asunto: Carta de renuncia

Transportes logísticos de carga nacional S.A.S
Nit 900.703.118 Cúcuta N. Santander

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo que ocupo actualmente en esta empresa.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por la dirección de esta empresa.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración, Agradeciéndoles el trato dispensado hasta el momento, les informo que cumpliré con el plazo de aviso al que estoy sujeto por ley y trabajaré hasta el día 28 de septiembre del presente año, para facilitar la reorganización del departamento de despachos en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



Jhoan Fernando Acevedo Garcia
CC 1098776002



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BETULIA, SANTANDER

Oficio AF 011
29 de noviembre de 2023

Señor

REPRESENTANTE LEGAL Y/O PAGADOR

Empresa Transportes Logísticos de Carga Nacional S.A.S

Email: gerenciatln@outlook.com

juridicotln@outlook.com

Atentamente les comunico que mediante auto de fecha 24 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso **DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, radicado bajo el número 680924089001-2023-00080-00, que se adelanta contra el señor **JHOAN FERNANDO ACEVEDO GARCIA**, identificado con la C.C. 1.098.776.002, siendo demandante el señor COMISARIO DE FAMILIA de esta localidad, en representación de los intereses de la niña EAS, este Juzgado **ordenó establecer como cuota provisional de alimentos la suma de \$600.000,00**, y librar esta comunicación a usted para solicitarle que del salario mensual que devenga el demandado antes mencionado en esa empresa en el cargo de despachador, retenga esa cantidad de dinero y la consigne a órdenes de este juzgado que se identifica con el código **680924089001**, en la cuenta de depósitos judiciales número **68092 20 42 001**, del Banco Agrario de Colombia S.A, con destino al proceso de fijación de alimentos radicado bajo el número **680924089001-2023-00080-00**.

Favor proceder de conformidad, so pena de incurrir en las sanciones que establece la ley por desacato.

Cordialmente,

EMINCEY PLATA GOMEZ

Secretaria

Firmado Por:
Emincey Plata Gomez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552ee26f5045c2b37493f03f3652f4e04ea01e75f46f81ab9b3fdebbcfdecd37**

Documento generado en 29/11/2023 09:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>